

Contratación mixta de los servicios (principal) de mantenimiento preventivo y correctivo de líneas de vida y obra (accesorio) de instalación de nuevas líneas de vida

CCV/2026/00914

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES JUSTIFICATIVO Y REGULADOR DEL CONTRATO

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento se elabora en virtud de las previsiones contenidas en los artículos 28, 63 y 116 de la LCSP. A tal efecto, constituye el acto por el que se inicia el expediente de contratación, en el que consta la motivación de la necesidad del contrato, proponiéndose a su vez como cuadro de características particulares integrador del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), aprobado por el órgano de contratación conjuntamente con este CCP. A este documento se incorporan los anexos para la preparación de ofertas por parte de los licitadores, así como el Acuerdo de Validación del mismo, por el que se tiene iniciado y aprobado el expediente. Los firmantes del fichero final serán el proponente del contrato y el órgano de contratación.

Por lo tanto, el presente documento se configura como:

- Memoria justificativa de la necesidad del contrato.
- Acuerdo por el que se inicia y aprueba el expediente de contratación.
- Cuadro de Características Particulares del contrato asociado al PCAP.

2. PODER ADJUDICADOR

Entidad contratante	Real Club de Campo Villa de Madrid, S.A. (en adelante RCCVM)
Responsable del contrato	María Arboledas Cique.

3. OBJETO Y LOTES

Objeto del contrato	Contratación mixta de los servicios (principal) de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal de líneas de vida y el suministro y obra (accesorios) de montaje, certificación y puesta en marcha de instalación de nuevas líneas de vida
Código CPV	50610000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad 45340000-2 Trabajos de instalación de barandillas, pasamanos y dispositivos de seguridad

Justificación de la no división en Lotes	De conformidad con lo establecido en el artículo 99.3, letra b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Órgano de Contratación ha determinado no dividir el objeto del contrato en lotes, basándose en motivos válidos de carácter técnico, de correcta ejecución del contrato y de seguridad integral. La naturaleza de los sistemas de protección contra caídas en altura (líneas de vida y elementos afines), cuyo fallo puede derivar en consecuencias fatales, exige una gestión unificada que garantice la trazabilidad completa y la responsabilidad única. No procede la división de lotes debido a la indivisibilidad técnica y operativa del objeto contractual, conforme al artículo 99.3.b de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), que permite prescindir de la división cuando su separación en lotes independientes impida o dificulte seriamente su ejecución o el correcto funcionamiento del servicio. La interdependencia entre instalación y mantenimiento exige un único
---	--

Contratación mixta de los servicios (principal) de mantenimiento preventivo y correctivo de líneas de vida y obra (accesorio) de instalación de nuevas líneas de vida

CCV/2026/00914

	adjudicatario para garantizar la compatibilidad técnica de materiales, protocolos de revisión y componentes anticada, evitando riesgos de seguridad derivados de incompatibilidades, duplicidad de responsabilidades o interrupciones en la continuidad del servicio. Asimismo, optimiza la gestión administrativa, reduce costes por solapamientos y asegura uniformidad en la respuesta ante incidencias, priorizando la eficacia y la protección de la seguridad laboral en instalaciones interconectadas. La justificación se sustenta en los siguientes pilares técnicos y operativos: • Indisociabilidad técnica del mantenimiento e instalación En el ámbito de la seguridad en altura, la frontera técnica entre el “mantenimiento correctivo” (sustitución de elementos deteriorados) y la “nueva instalación” (montaje de nuevos elementos) es difusa y, a menudo, superpuesta. La división en lotes separados (uno para mantenimiento y otros para instalaciones) generaría graves disfunciones técnicas, ya que la reparación de un sistema existente (objeto de mantenimiento) implica, de facto, procesos de instalación, cálculo y certificación idénticos a los de una obra nueva. Separar ambos servicios implicaría la necesidad de coordinar dos empresas distintas para intervenciones de la misma naturaleza técnica, poniendo en riesgo la correcta ejecución del objeto del contrato. • Principio de responsabilidad única y trazabilidad (Cadena de seguridad) La seguridad de los trabajadores depende de la integridad del sistema en su conjunto. La adjudicación a un único contratista garantiza el principio de “responsabilidad única” sobre el estado de las instalaciones. La división en lotes diluiría las responsabilidades en caso de accidente o fallo del sistema: la empresa mantenedora podría alegar defectos de instalación original, mientras que la empresa instaladora podría alegar un mantenimiento deficiente. Unificar los servicios en un solo lote asegura que el adjudicatario responde integralmente por la seguridad, certificación y legalidad de todos los sistemas, desde su diseño y montaje hasta su revisión periódica, eliminando zonas grises de responsabilidad. • Estandarización y homogeneidad de los sistemas La gestión unificada permite la estandarización de componentes, marcas y tecnologías, evitando la heterogeneidad de sistemas que complicaría la gestión de repuestos, las revisiones futuras y la formación de los usuarios. Asimismo, permite centralizar toda la información en un único sistema de gestión informatizado (GMAO) y un único inventario actualizado, evitando duplicidades o inconsistencias documentales que podrían derivar en inseguridad jurídica o técnica. • Eficiencia en la respuesta ante riesgos graves
--	---

Contratación mixta de los servicios (principal) de mantenimiento preventivo y correctivo de líneas de vida y obra (accesorio) de instalación de nuevas líneas de vida

CCV/2026/00914

	Ante la detección de un riesgo grave e inminente durante una revisión de mantenimiento (ej. un cable roto o un anclaje suelto), la seguridad exige una reparación inmediata. Si los servicios estuvieran divididos, la empresa mantenedora se limitaría a clausurar el sistema, debiendo el órgano contratante iniciar un trámite administrativo para encargar la reparación a la empresa instaladora del otro lote. Esta burocracia aumentaría inaceptablemente los tiempos de indisponibilidad de los sistemas de seguridad y los costes de gestión. El lote único permite que la detección del defecto y su subsanación (instalación del repuesto) se realicen de manera ágil y coordinada. Por todo lo expuesto, se concluye que la realización independiente de las prestaciones de mantenimiento y de nueva instalación dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico y económico, y, lo que es más relevante, comprometería la seguridad integral de las instalaciones y de los usuarios.
--	--

4. NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad	El Real Club de Campo Villa de Madrid, S.A. (en adelante RCCVM) es una empresa mixta situada en terrenos de dominio público y dedicada a la prestación de servicios deportivos y sociales que necesita contratar los servicios principales de mantenimiento preventivo y correctivo de líneas de vida, junto con la instalación accesoria de nuevas líneas, para garantizar la seguridad y salud en el trabajo conforme al artículo 14 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y al Real Decreto 2177/2004 sobre trabajos en altura, que exigen la inspección periódica, revisión y certificación de equipos anticaida en cubiertas, fachadas y accesos elevados de sus instalaciones. Estas líneas de vida presentan desgaste por uso intensivo, condiciones meteorológicas adversas y obsolescencia progresiva, requiriendo intervenciones preventivas anuales/semestrales y correctivas inmediatas para prevenir caídas graves y asegurar su correcto funcionamiento según normativa UNE-EN 795, sin que el RCCVM disponga de capacidad interna para asumir dichas tareas dada la especialización técnica requerida, los medios especializados necesarios y la imperiosa continuidad operativa sin interrupciones en sus actividades deportivas y sociales.
Justificación de la necesidad del contrato	El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la falta de disponibilidad de los medios que se pretenden contratar.
Satisfacción de la necesidad	A estos efectos, este contrato permitirá tener cubiertas las necesidades del servicio previsto en el cuadro "Objeto del contrato", imprescindibles para el logro de los objetivos materiales del departamento. Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.
Informe de insuficiencia de medios	Conforme dispone el artículo 30.3 LCSP, se deja constancia de que la Entidad no dispone en plantilla de profesionales especializados para realizar estos servicios. Por tanto, se debe recurrir al mercado.

Contratación mixta de los servicios (principal) de mantenimiento preventivo y correctivo de líneas de vida y obra (accesorio) de instalación de nuevas líneas de vida

CCV/2026/00914

5. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Calificación del Contrato	Mixto: Servicio (principal) y Obra (accesorio)
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

Plazo inicial	Desde la formalización
Duración inicial	24 meses.
Prórrogas	2.
Duración de cada prórroga	Hasta un máximo de 12 meses.
Duración máxima	48 meses.
Plazos parciales	Conforme al PPT
Justificación de la duración	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer. La existencia del régimen de prórrogas previsto para el presente contrato viene determinada por la necesidad de mantener, si fuera necesario para la consecución de los fines de la institución, la cobertura adecuada de su ejecución por un tiempo mayor.

7. PRESUPUESTO

PBL (sin IVA)	83.094,87 €
PBL (con IVA)	100.544,79 €
Sistema de determinación de precios	Combinación de: - Tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato - Estimativamente con un presupuesto máximo limitativo, por precios unitarios, cuando no se conocen las necesidades a satisfacer (mantenimientos correctivos). Se entiende incluido en este presupuesto todas las prestaciones descritas en los Pliegos y adicionales ofertadas, así como otros costes variables. - Tanto alzado: mantenimiento preventivo - Precios unitarios: mantenimiento correctivo y la instalación de las nuevas líneas de vida
Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades	Las cuantías estimadas del Contrato, a efectos de mantenimientos correctivos, no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades. En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá

Contratación mixta de los servicios (principal) de mantenimiento preventivo y correctivo de líneas de vida y obra (accesorio) de instalación de nuevas líneas de vida

CCV/2026/00914

	superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.
Justificación	Según precios de mercado y consumos anteriores.

Se estiman estos consumos, conforme a los consumos anteriores, actualizado con IPC y previsión de subida de precios:

CONCEPTO	IMP. SIN IVA	IMP. CON IVA
AÑO 1		
Protección huecos pabellón multiusos	9.272,66 €	11.219,92 €
Línea de vida pabellón multiusos 1	10.018,02 €	12.121,80 €
Pasamanos hípica	3.531,08 €	4.272,60 €
Mantenimiento preventivo/anual	11.000,00 €	13.310,00 €
Bolsa mantenimiento correctivo	7.000,00 €	8.470,00 €
Sistema acceso seguro escalera a cubierta ch-tenis	1.387,24€	1.678,56€
TOTAL	42.209,00 €	51.072,88 €
AÑO 2		
Línea de vida chalet de tiro	8.166,49 €	9.881,45 €
Línea de vida picadero triangular	9.887,25 €	11.963,57 €
Línea de vida pabellón multiusos 2	3.182,14 €	3.850,38 €
Mantenimiento preventivo/anual	12.650,00 €	15.306,50 €
Bolsa mantenimiento correctivo	7.000,00 €	8.470,00 €
TOTAL	40.885,87 €	49.471,91 €
AÑO 3 (SI PROCEDE PRORROGA)		
Mantenimiento preventivo/anual	12.650,00 €	15.306,50 €
Bolsa mantenimiento correctivo	7.000,00 €	8.470,00 €
TOTAL	19.650,00 €	23.776,50 €
AÑO 4 (SI PROCEDE PRORROGA)		
Mantenimiento preventivo/anual	12.650,00 €	15.306,50 €
Bolsa mantenimiento correctivo	7.000,00 €	8.470,00 €
TOTAL	19.650,00 €	23.776,50 €

8. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA). Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.
Presupuesto de la prórroga	39.300,00 €
Valor estimado	121.007,63 €

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Plazo mínimo	Abierto (no SARA): 15 días naturales (servicios y suministros)
---------------------	--

Contratación mixta de los servicios (principal) de mantenimiento preventivo y correctivo de líneas de vida y obra (accesorio) de instalación de nuevas líneas de vida

CCV/2026/00914

	El plazo de presentación de proposiciones será hasta el día y horas que se indican en el Anuncio de licitación, sin perjuicio de su ampliación posterior, una vez publicado el expediente, en caso de no haber licitadores presentados
--	--

Sobre	Documentación
Sobre 1: Documentación administrativa	DEUC
Sobre 2: Oferta de criterios de valoración cuantificables mediante la utilización de fórmulas matemáticas	¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

10. SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios	Parámetro	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 100% del valor estimado medio anual del contrato	
	Forma de acreditación	Personas físicas	Anexo II, por el que se declara responsablemente el volumen anual de negocio.
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente.
		Empresas de nueva creación	Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles incumplimientos contractuales por el importe de la solvencia económica
	Justificación	La acreditación del volumen anual de negocios mediante la presentación de las Cuentas Anuales puede ser una forma de garantizar la solvencia económica de un empresario porque proporciona información sobre su capacidad financiera y su estabilidad económica. Las Cuentas Anuales incluyen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, entre otros documentos, que proporcionan una visión detallada de la situación financiera del empresario. Al requerir que el volumen anual de negocios sea igual o superior al 100% del valor estimado medio anual del contrato, se asegura que el empresario tiene un nivel mínimo de capacidad financiera para llevar a cabo el contrato	

Contratación mixta de los servicios (principal) de mantenimiento preventivo y correctivo de líneas de vida y obra (accesorio) de instalación de nuevas líneas de vida

CCV/2026/00914

Solvencia técnica: Medios personales	Requisito	1. Técnico instalador: El personal técnico adscrito al contrato (mínimo 1 persona) deberá tener estos requisitos: • Titulación Ingeniería o Arquitectura Técnica (mínimo). • Formación en sistemas anticaídas: Certificación por fabricantes, nivel "Persona Competente" (UNE-EN 365). • Formación en trabajos en altura: Mínimo 20 horas (teoría + práctica). • Formación en rescate: Procedimientos de salvamento en caso de emergencia. • Experiencia mínima: 5 años en trabajos en altura. 2. Responsable Técnico del Contrato. La empresa adjudicataria nombrará formalmente a un Responsable Técnico del Contrato que actuará como interlocutor único con RCCVM. • Requisitos ○ Titulación Ingeniería o Arquitectura Técnica mínimo. ○ Experiencia 5 años en sistemas anticaídas. ○ Certificado como inspector/instalador autorizado. ○ Disponibilidad horaria durante horas de trabajo. ○ Localizable durante ejecución del contrato. • Funciones ○ Coordinar ejecución de todos los trabajos. ○ Atender comunicaciones del órgano contratante. ○ Resolver incidencias técnicas. ○ Supervisar cumplimiento normativo. ○ Validar informes y certificaciones antes de entrega. ○ Participar en reuniones de seguimiento.
	Forma de acreditación	De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar CV y titulaciones
	Justificación	Se justifica en el caso de que el montaje requiera de cálculos estructurales, algo común en este tipo de instalaciones.
Habilitación profesional	Certificación como Inspector Autorizado o Instalador Autorizado: • Vigente y emitida por los fabricantes principales de sistemas anticaídas. • Cobertura de, al menos, las marcas / tipos de líneas de vida flexibles, rígidas, puntos de anclaje y escaleras anticaídas existentes o a montar conforme se detalla en el Anexo I del PPT	

Contratación mixta de los servicios (principal) de mantenimiento preventivo y correctivo de líneas de vida y obra (accesorio) de instalación de nuevas líneas de vida

CCV/2026/00914

11. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES

Requisito	• Extractómetro (dinamómetro de tracción) para pruebas de carga de anclajes. • Dinamómetro para verificación de resistencia de sistemas. • Tensiómetros calibrados para cables. • Equipos de medición dimensional (cinta métrica, nivel, etc.) • Herramientas específicas para cada tipo de sistema existente o a montar. • Equipos de protección individual tales como arnés, eslabones de seguridad, líneas de vida portátiles, etc. • Vehículo de transporte equipado con los medios auxiliares necesarios. • Plataforma de trabajo elevadora en el caso de trabajo a alturas superiores a los 3 metros. • Sistemas de comunicación: teléfono, radios portátiles.
Forma de acreditación	No se requiera acreditación de forma previa a la adjudicación
Justificación	Estos medios se consideran los mínimos imprescindibles para garantizar la seguridad los trabajadores considerando la peligrosidad de los trabajos en altura, y la calidad técnica del contrato.

Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CO1: Precio mantenimiento preventivo/anual (desplazamientos incluidos)	Descripción	Se valorará el sumatorio de las 4 anualidades posibles de mantenimiento preventivo. Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo. Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0
	Fórmula	Clasificación = $40 \cdot A / B$ Donde: • A: oferta más baja • B: oferta para evaluar
CO2: Precio hora de los trabajos para el mantenimiento correctivo (desplazamientos incluidos)	Descripción	Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0

Contratación mixta de los servicios (principal) de mantenimiento preventivo y correctivo de líneas de vida y obra (accesorio) de instalación de nuevas líneas de vida

CCV/2026/00914

		El precio máximo por hora es de 115 €/hora
	Fórmula	Clasificación = $20 \cdot A / B$ Donde: - A: oferta más baja - B: oferta para evaluar

CO3: Sumatorio de precio unitario de las nuevas líneas de vida	Descripción	Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0
	Fórmula	Clasificación = $40 \cdot A / B$ Donde: - A: oferta más baja - B: oferta para evaluar

Justificación	Eficiencia en el uso de recursos público derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas. Las líneas de vida y sus operaciones de mantenimiento e instalación se encuentran estrictamente reguladas por normativa técnica y de seguridad de aplicación obligatoria, entre otras: - RD 1215/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de equipos de trabajo. - RD 1627/1997, sobre seguridad y salud en las obras de construcción. - UNE-EN 795, UNE-EN 353, UNE-EN 365, UNE-EN 17235, entre otras normas técnicas aplicables. Estas normas definen de forma precisa: - Las características técnicas de los sistemas anticaídas. - Los procedimientos de instalación. - Los métodos de revisión, ensayo, mantenimiento y certificación. - Los requisitos de cualificación del personal y de documentación técnica. En consecuencia, no existe margen de discrecionalidad técnica ni posibilidad de mejora cualitativa en la ejecución del contrato, dado que todas las ofertas deben cumplir obligatoriamente los mismos estándares técnicos mínimos, verificables objetivamente. Por ello, la calidad técnica de la prestación no es susceptible de valoración comparativa, al quedar garantizada por: - El cumplimiento normativo exigido en los pliegos. - La obligatoriedad de certificaciones y ensayos reglados.
---------------	--

Contratación mixta de los servicios (principal) de mantenimiento preventivo y correctivo de líneas de vida y obra (accesorio) de instalación de nuevas líneas de vida

CCV/2026/00914

	La inspección y control de la correcta ejecución por la Administración. De conformidad con el artículo 145.3.f de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, resulta procedente emplear un único criterio de adjudicación basado en el precio, al tratarse de prestaciones perfectamente definidas y estandarizadas, en las que la comparación objetiva de las ofertas se limita al coste económico. Asimismo, el carácter accesorio de las obras de instalación de nuevas líneas de vida no altera esta conclusión, dado que dichas obras se ejecutan igualmente conforme a soluciones técnicas regladas, sin variantes ni alternativas, y con plena definición previa en los pliegos técnicos. En consecuencia, la utilización del precio como único criterio de adjudicación resulta proporcionada, adecuada y plenamente conforme a la LCSP, garantizando la eficiencia en el gasto público sin menoscabo de la seguridad ni de la calidad de la prestación.
--	--

13. BAJA ANORMAL

Cálculo	- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. - Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. - Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. - Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
Justificación	Son unos parámetros estandarizados que permiten calcular la baja anormal sobre la comparativa de las ofertas o, en su defecto, por comparación con el presupuesto, lo que permite, coherentemente con la fórmula de este pliego para el criterio precio, mantener el mismo parámetro de comparación en ambos casos.

Contratación mixta de los servicios (principal) de mantenimiento preventivo y correctivo de líneas de vida y obra (accesorio) de instalación de nuevas líneas de vida

CCV/2026/00914

14. ÓRGANO DE ASISTENCIA

Procede	Sí. Las personas o cargos aquí relacionados pueden ser sustituidos
Composición	- Presidente: Responsable del Área financiera, D. Antonio Vos Saz. - Vocal: Responsable del Área financiera, D. Antonio Vos Saz. - Vocal: Responsable del Área de infraestructuras, obras y mantenimiento, D^a. María Arboledas Cique. - Vocal: Responsable del Área Jurídica, D^a. Inmaculada Martorell Silgo. - Secretario: Responsable del Área Jurídica, D^a Inmaculada Martorell Silgo.

15. GARANTÍAS

Económica	Importe	Garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación a acreditar de forma previa a la adjudicación
	Plazo	Durante la ejecución del contrato y, en su caso, sus prórrogas

Técnica	Objeto de la garantía	Todas las nuevas líneas de vida para la correcta ejecución del contrato. Estas garantías cubrirán, entre otras cosas los defectos de fabricación, montaje y materiales.
	Plazo	Sin perjuicio de la duración del contrato, el contratista debe responder de la garantía de las nuevas líneas de vida por estos plazos desde la instalación de las mismas: • Para nuevas instalaciones se establece una garantía mínima de 2 años desde el momento de la recepción de la misma. • Para labores de mantenimiento/repación la garantía será de 1 año.

16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Social	Realización de acciones de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución
---------------	---

Seguro de responsabilidad civil	Capital asegurado	El licitador propuesto adjudicatario habrá de disponer en el momento de la adjudicación y con vigencia durante la totalidad de la duración del contrato de: • Seguro de RC con las características siguientes, con una cobertura mínima: ○ 1.200.000 €/ siniestro. ○ 2.400.000 € póliza anual. • Seguro de accidentes de trabajo conforme a la legislación vigente y que cubra de forma expresa los accidentes derivados de realización de trabajos en altura.
	Coberturas básicas	• Ámbito: Daños a terceros derivados de la ejecución del contrato. • Cobertura especial: Defectos técnicos, insuficiencias, incumplimientos normativos.

Contratación mixta de los servicios (principal) de mantenimiento preventivo y correctivo de líneas de vida y obra (accesorio) de instalación de nuevas líneas de vida

CCV/2026/00914

		Vigencia: Continua durante la ejecución y 1 año adicional tras la finalización.
	Acreditación	De forma previa a la adjudicación, debe aportar: - Póliza - Pago de la anualidad
	Justificación	Este contrato implica trabajos en altura con un alto riesgo para los trabajadores adscritos al contrato y para los posteriores usuarios de las líneas de vida. Este seguro permite asegurar los riesgos inherentes, tanto en la instalación como en el uso posterior.

17. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Plazo	El licitador propuesto adjudicatario deberá presentar, en el caso de no haberla aportado con anterioridad, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera enviado el requerimiento la siguiente documentación
Documentación a presentar	- Anexo II: Declaración responsable del licitador propuesto adjudicatario, en caso de no haberlo aportado con anterioridad - Escritura depositada e inscrita en el Registro Mercantil - Nombre, apellidos y DNI del apoderado y firmante del futuro contrato, acompañado de sus escrituras de poder - Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias - Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social - Documentación acreditativa de los criterios de selección: clasificación, solvencias y otras habilitaciones - Documentación acreditativa de los requisitos de la adscripción de medios - Documentación acreditativa de la constitución de los seguros y garantías (Anexos III, IV y V) que, en su caso, se requieran - Fichas técnicas de las nuevas líneas de vida. - Documentación preventiva que acredite: - Formación en prevención de riesgos laborales del personal adscrito. - Formación teórico – práctica para la realización de trabajos en altura con técnicas de cuerda y desde plataformas del personal adscrito. - Certificado de entrega de EPIs. - Certificado de vigilancia de la salud.

18. EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Club de Campo Villa de Madrid. Carretera de Castilla, km 2 de Madrid 28040
Plazo	Conforme al PPT.
Condiciones	Conforme al PPT.

19. FACTURACIÓN

Régimen de pago	Mantenimiento preventivo: Pagos mensuales resultantes de dividir el precio de adjudicación entre el número de meses de duración inicial del contrato
------------------------	--

Contratación mixta de los servicios (principal) de mantenimiento preventivo y correctivo de líneas de vida y obra (accesorio) de instalación de nuevas líneas de vida

CCV/2026/00914

	• Mantenimiento correctivo: Pagos mensuales en función de los consumos efectuados. Esto es: el sumatorio de las horas del técnico adscrito a la reparación más la cantidad correspondiente a las líneas de vida utilizadas para el mantenimiento correctivo. • Nuevas instalaciones: Pago contra factura una vez ejecutada, certificada y puesta en servicio la nueva instalación. El pago se hará efectivo entre el día 25 y el 30 del mes siguiente a la fecha de presentación de la correspondiente factura. Las facturas se deberán presentar en el RCCMV por correo electrónico a la siguiente dirección: proveedores@ccvm.es antes del día 10 del mes en el que se realice el pago. Si no es así, el pago se retrasará al mes siguiente y siempre que se haya presentado por el medio mencionado.
--	--

20. PENALIZACIONES

Demora en la prestación	
Incumplimiento de los plazos de revisión de las instalaciones existentes	Se podrá imponer una penalización de hasta 50 €/día de retraso en la inspección.
Demora en la entrega en la documentación preceptiva tras las inspecciones realizadas	Se podrá imponer una penalización de hasta 50 €/día de retraso en la entrega de la documentación.
Incumplimiento de las plazos de respuesta ante avisos urgentes	Se podrá imponer una penalización de hasta 200 €/día de retraso.
Ejecución defectuosa	
No emplear componentes originales ni disponer de autorización del fabricante para el uso de componentes alternativos.	Se podrá imponer una penalización de hasta 500 €, pudiéndose incurrir en penalizaciones por demora al mismo tiempo.
Si los equipos instalados no se ajustan a las especificaciones ofertadas y aprobadas por RCCVM.	El adjudicatario, a su costa, procederá al cambio de los elementos en conflicto. Pudiendo incurrir en penalizaciones por demora.

21. CAUSAS DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICAS PARA ESTE CONTRATO

Causas específicas	Incumplimiento de las mejoras ofertadas como criterios de adjudicación. La reiteración en los incumplimientos del contrato.
---------------------------	--

Contratación mixta de los servicios (principal) de mantenimiento preventivo y correctivo de líneas de vida y obra (accesorio) de instalación de nuevas líneas de vida

CCV/2026/00914

Contratación mixta de los servicios (principal) de mantenimiento preventivo y correctivo de líneas de vida y obra (accesorio) de instalación de nuevas líneas de vida

CCV/2026/00914

ACUERDO DE VALIDACIÓN POR EL QUE SE TIENE INICIADO Y APROBADO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Tipo de Contrato	Mixto: Servicio (principal) y Obra (accesorio)	
Departamento solicitante	Dirección de Infraestructuras, Obras y Mantenimiento.	
Valor estimado	121.007,63 €	
Presupuesto de licitación	Sin impuestos	83.094,87 €
	Con impuestos	100.544,79 €
Procedimiento	Abierto (no Sara)	
Plazo	Anualidades	4
	Duración inicial	2
	Prórroga	2
Autoría Pliego de Prescripciones Técnicas	Dirección de Infraestructuras, Obras y Mantenimiento.	

Visto el expediente de referencia, en particular, la información integradora del cuadro de características particulares por la que se justifica la presente contratación, resultan los siguientes

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con remisión a lo expuesto en el cuadro de características particulares justificativo y regulador (CCP) asociado a este Acuerdo.

SEGUNDO. La Entidad certifica que existe el crédito presupuestario preciso relativo al periodo de duración del Contrato para atender a las obligaciones económicas.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Entidad constituye, a los efectos previstos en el artículo 3.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "LCSP"), una entidad del sector público que tiene la condición de "poder adjudicador" distinto de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. En la adjudicación de los contratos la Entidad deberá respetar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. Asimismo, dicha adjudicación se deberá realizar necesariamente conforme a lo dispuesto en los artículos 317 y 318 de la LCSP.

TERCERO. Es órgano competente para contratar en el presente expediente el firmante.

CUARTO. Conforme a los artículos 122 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, "Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella". Estos pliegos serán parte integrante del contrato, en concreto, los PCAP modelo publicado convenientemente en el perfil del contratante de la Entidad, así como el CCP.

Contratación mixta de los servicios (principal) de mantenimiento preventivo y correctivo de líneas de vida y obra (accesorio) de instalación de nuevas líneas de vida

CCV/2026/00914

QUINTO. Con el fin de asegurar en la adjudicación de los contratos el acceso público a la información contractual y, por tanto, respetar los principios de transparencia, concurrencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, el órgano de contratación de la Entidad difundirá en su perfil de contratante mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público, los Pliegos Modelo, el Cuadro de Características Particulares y Técnicas relativas al expediente de referencia.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

III. ACUERDO

PRIMERO. Aprobar un gasto de 83.094,87 € (sin IVA), 100.544,79 € (con IVA) correspondiente al presupuesto base de licitación.

SEGUNDO. Iniciar y aprobar el presente expediente de contratación que se tramitará de forma ordinaria y mediante el procedimiento Abierto (no Sara), así como la memoria justificativa integradora del cuadro de características particulares y el pliego de prescripciones técnicas que regularán la tramitación y ejecución del contrato.

Madrid,

D. Juan Carlos Vera Pro
Gerente

D^a. María Arboledas Cique
Directora de Infraestructuras, Obras y Mantenimiento

El órgano de contratación